

BOLETÍN N° 16 - 24 de enero de 2012

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ALLO

Aprobación definitiva modificación ordenanzas

El Ayuntamiento de Allo, en sesión celebrada por el Ayuntamiento de Allo el día 26 de septiembre de 2011, aprobó inicialmente para el año 2012, la modificación de la Ordenanza de tramitaciones urbanística y tarifas así como la Ordenanza reguladora de las tasas del cementerio municipal de Allo.

Publicado el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 198, de fecha 6 de octubre de 2011 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, han quedado definitivamente aprobadas las modificaciones de Tarifas y Tasas de las Ordenanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, procediéndose a continuación a publicar los textos íntegros de las modificaciones:

ORDENANZA TRAMITACIONES URBANISTICAS Y TARIFAS

Epígrafe I.-Tramitación de Planes Parciales o Especiales de Ordenación.

Las Tasa correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan, de conformidad con la siguiente escala:

[Ver tabla completa](#)

SUPERFICIE	EUROS m ² SUPERFICIE
Hasta 5.000 m ²	0,06
Exceso de 5.000 hasta 10.000 m ²	0,05

Exceso de 10.000 hasta 25.000 m ²	0,05
Exceso de 25.000 hasta 50.000 m ²	0,05
Exceso de 50.000 en adelante	0,04

Epígrafe II.-Tramitación de Modificaciones de Normas Subsidiarias, Planes Parciales, Especiales, delimitaciones de Unidad, Cambios de Uso y Estudios de Detalle:

Las tarifas a aplicar serán al 75 por ciento de las señaladas en el Epígrafe I.

Epígrafe III.-Tramitación de Reparcelaciones.

III-A) Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de Reparcelación se liquidarán en función de la superficie de conformidad con las siguientes tarifas:

Por cada metro cuadrado edificable: 0,06 euros.

III-B) Las tarifas a aplicar para la tramitación de modificaciones de reparcelación, serán el 50 por ciento de las establecidas en el Epígrafe III-A.

Epígrafe IV.-Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios.

Las Tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5%.

Epígrafe V.-Tramitación de Licencias de obra y expediente de ruina.

Licencias de Obras:

[Ver tabla completa](#)

IMPORTE OBRA (euros)	TASA (euros)
De 0 a 3.000	22
De 3.000 a 6.000	36
De 6.000 a 15.000	60
De 15.000 a 30.000	120
De 30.000 a 60.000	180
De 60.000 a 150.000	200
De 150.000 a 300.000	275

De 300.000 a 600.000	400
De 600.000 a 1.500.000	500
De 1.500.000 en adelante	660

-Por cada 1.000.0000 de euros de incremento, 110 euros.

-Informe Ruina: 200 euros.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

Epígrafe VI.-Derechos mínimos.

Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que se indican, se abonarán las que se reflejan a continuación:

-Tramitación de Modificaciones de Normas, redacción de Planes Parciales o Especiales: 200 euros.

-Tramitación de Estudio Detalle, alineaciones, delimitación de unidades, cambio de uso: 150 euros.

-Tramitación proyecto de reparcelación: 150 euros.

-Tramitación Convenio Urbanístico: 150 euros.

-Segregación: 100 euros.

-Consultas Urbanísticas: 120 euros.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

Aprobar inicialmente la modificación de Tarifas y Tasas de la siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALLO

Epigrafe I.-Inhumaciones en nicho: 208,00 euros, Inhumaciones en Tierra: 265,00 euros, Inhumaciones en Panteones: 265,00 euros.

Allo, 15 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, María Angela Gonzalez Alonso.

Código del anuncio: L1120579